

CIRCULAR INFORMATIVA No. 060

CIR_GJN_MCBL_060.11

México D.F. a 16 de junio del 2011

Asunto: Procedimiento Cuadernos ATA.

En días pasados mediante la circular CIR_GJN_MCBL_060.11, se hizo del conocimiento el inicio de operaciones para expedir los Cuadernos ATA, por tal motivo la CLAA buscó acercamiento con la CONACO para efecto de tener un panorama amplio respecto de la operación de dichos cuadernos con el objetivo de poder brindar a nuestros asociados mayor información en relación con el tema, teniéndose la siguiente retroalimentación:

- El cuaderno ATA es un documento aduanero internacional que permite la importación temporal de mercancías libre de impuestos durante un año.
- Para conocer como tramitar un Cuaderno ATA, puede ingresar a la página de internet: www.carnetatamexico.com.mx donde podrá encontrar los datos necesarios para la obtención y uso del Cuaderno ATA.
- En términos de la Regla 3.6.2., se pueden importar las mercancías en términos de los siguientes convenios internacionales:
 - ✓ “Convenio Aduanero para la Importación Temporal de Equipo Profesional”.
 - ✓ “Convenio Aduanero relativo a las Facilidades Concedidas a la Importación de Mercancías Destinadas a ser Presentadas o Utilizadas en una Exposición, una Feria, un Congreso o una Manifestación Similar”.
 - ✓ “Convenio Internacional para Facilitar la Importación de Muestras Comerciales y Material de Publicidad”.
- La CANACO proporcionara no solamente el servicio de expedición de los cuadernos ATA sino asesoría para efecto de su utilización teniendo un costo la misma de acuerdo al usuario es decir socio o no socio.
- Con el cuaderno ATA no se pueden importar artículos perecederos, consumibles, o mercancías que vayan a ser transformadas o reparadas, químicos, polvos, ni mercancía de difícil identificación.
- Para la obtención de los cuadernos ATA, se deberá enviar el tramite a la CANACO vía mensajería certificada enviando la solicitud con firma autógrafa e integrando la documentación que en la misma se indica, la cual es visible en la página http://www.carnetatamexico.com.mx/obtener_carnet.php.
- Las garantías se otorgan por parte de los importadores mediante garantía bancaria o efectivo, para el siguiente mes estará operando también mediante fianza.
- Cabe mencionar que las facultades de las Administración General de Aduanas respecto de las mercancías son las mismas que para el caso de mercancías

CIRCULAR INFORMATIVA No. 060

CIR_GJN_MCBL_060.11

presentadas a despacho mediante un pedimento, siendo importante recalcar que de no declararse los valores reales de las mercancías se puede iniciar un Procedimiento Administrativo por Subvaluación.

- Las cuestiones formales que deben tomarse en cuenta son:
 - ✓ Para efecto de que al momento del arribo de las mercancías a territorio nacional mediante cuaderno ATA, el mismo debe estar sellado ya que en caso contrario la autoridad aduanera no permitirá la importación.
 - ✓ Deberá presentarse con el cuaderno ATA la persona que este autorizada en el mismo, no habiendo un número limitado de personas por lo menos no en México.
 - ✓ En toda importación de mercancías mediante cuaderno ATA se realizará la revisión de las mercancías ya que no aplicará en esos casos la selección aleatoria.
 - ✓ No se permitirá la importación de mercancías que no estén debidamente registradas en el cuaderno ATA, es decir de excedentes, siendo respecto de ese tema decisión de la AGA del procedimiento a seguir.

Uno de los puntos importantes a resaltar respecto del **ingreso a territorio nacional mediante cuaderno ATA de mercancías, es que en México se exige que previo al arribo de las mercancías se dé aviso a la CANACO, para que a su vez esta transmita la información a la Administración General de Aduanas, siendo que en caso de no dar el aviso correspondiente no será autorizado el ingreso a territorio nacional de las mercancías.**

La liga en donde se encuentra la página para el aviso de arribo es la siguiente:
<http://www.camaradecomerciodemexico.com.mx/ata/>

Esperando la información transmitida les sea de utilidad quedamos a sus ordenes para cualquier comentario o duda adicional por lo que en caso de tener comentarios o dudas al respecto les agradeceríamos nos las hicieran llegar, no omitiendo comentarles que el viernes 24 de junio de 2011 se llevará a cabo la 5ª. Sesión del Comité de Operación Aduanera, en la cual, en la sesión anterior se programó la exposición de este trámite, por lo que de tener alguna duda o comentario les agradeceríamos nos lo hicieran llegar al correo electrónico carmen.borgonio@claa.org.mx, para plantearlos en dicha sesión ante las Autoridades Aduaneras.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 060

CIR_GJN_MCBL_060.11

Lo anterior se hace de su conocimiento por ser para los efectos conducentes.

Se adjunta tríptico.

Atentamente
Gerencia Jurídico-Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx